



**JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE
12 DE 2018 Y ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)**

Bogotá D.C., 25 de junio de 2021
Ejecutivo N° 2018-0055

Conforme a la solicitud que antecede y por ser procedente, se
Decreta:

El embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres
excepto de automotores, establecimiento de comercio y aquellos
referidos en el artículo 594 del C. G. del P., que de propiedad del
ejecutado DANNY ANDRES SEGURA CASTIBLANCO, se
encuentren ubicados en la Carrera 111 Sur No. 1 A – 01 Barrio
Monteblanco Localidad de Usme de esta ciudad.

Para la práctica de la anterior diligencia se comisiona, con
amplias facultades incluidas para designar secuestre al señor
ALCALDE E INSPECCIÓN DE POLICÍA DE LA ZONA RESPECTIVA,
a quien se libraré despacho comisorio con los insertos y anexos
pertinentes. Límitese la medida a la suma de \$22.344.000.00.

NOTIFÍQUESE (1)

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá,
transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado
No. **027** hoy **28 de junio de 2021**, a las 8:00 A.M.

Pablo Emilio Cárdenas González
Secretario